

RESOLUCIÓN DECANAL N° 022-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 23 de enero de 2025



VISTO:

El Memorando N° 002-D-FCB-UNAP-2025, de fecha 22 de enero del 2025, mediante el cual la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura al Blgo. **ERICK ALBERTO DEL AGUILA PANDURO, M.Sc.**, como Responsable del Laboratorio de Producción de Alimento Vivo, de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70º de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. 55º del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021;

Que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º **Funciones del Decanato**, señala en su inciso d): Designar al Secretario Académico, a los Directores de Escuelas Profesionales y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro de su ámbito de competencia;

Que, de conformidad con el referido documento normativo de gestión y las funciones que cumplen estas unidades orgánicas en la dirección y coordinaciones académica – administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas, se hace necesario designar y/o encargar a un docente que dirija y/o coordine las actividades en estas unidades orgánicas, y establezca una buena relación académica - administrativa con los estudiantes en la facultad, y dependencias afines de la institución;

Que, con Memorando N° 002-D-FCB-UNAP-2025, de fecha 22 de enero del 2025, la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., solicita se emita la Resolución Decanal de encargatura al Blgo. **ERICK ALBERTO DEL AGUILA PANDURO, M.Sc.**, como Responsable del Laboratorio de Producción de Alimento Vivo, de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, los cargos establecidos en el memorando indicado líneas arriba, no tienen sustento estructural dentro de las facultades, puesto que son unidades orgánicas administrativas institucionales salvo la dirección de escuela, departamentos académicos, unidad de investigación y unidad de posgrado, teniendo en cuenta qué, las funciones que realizan son de suma importancia en la facultad, dado que es necesario mantener coordinaciones y direccionar acciones de enlace con los estudiantes y las dependencias afines de la institución, emitir las resoluciones con la denominación de coordinadores y/o responsables a los docentes según lo establece el memorando N° 002-D-FCB-UNAP-2025, para

RESOLUCIÓN DECANAL N° 022-2025-FCB-UNAP
Iquitos, 23 de enero de 2025



realizar funciones académicas – administrativas con los estudiantes de la facultad, escuela de postgrado y las dependencias afines de la institución.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220, Ley universitaria, el estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025 como Responsable del Laboratorio de Producción de Alimento Vivo de la Facultad de Ciencias Biológicas, al Blgo. **ERICK ALBERTO DEL AGUILA PANDURO, M.Sc**, para desarrollar las funciones de mantener operativo el Laboratorio, para la producción de Alimento Vivo para la Alimentación de Post Larvas de Peces y demás funciones que le competen al laboratorio, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CC. Interesado, DPTO- Hidrobiología, y Archivo (2)